



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 141

V LEGISLATURA

19 DE NOVIEMBRE DE 2002

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

[Enmienda a la totalidad](#), formulada por el G.P. Mixto, al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, (V-14680).

(pág. 6597)

Enmiendas al articulado del Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 6597)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 6600)

[Enmienda a la totalidad](#), formulada por el G.P. Mixto, al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, (V-14590).

(pág. 6604)

Enmiendas al articulado del Proyecto de ley de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 6605)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 6607)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 451](#), sobre elaboración de un plan regional de lucha contra la sequía y la falta de agua, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-14811).

(pág. 6609)

[Moción 452](#), sobre creación de un Juzgado de Menores en la Región, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-14812).

(pág. 6610)

[Moción 453](#), sobre el Plan Hidrológico Nacional, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-14817).

(pág. 6610)

b) Para debate en Comisión

[Moción 299](#), sobre inicio de las obras de rehabilitación del teatro Capitol de Cieza, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (V-14674).

(pág. 6611)

[Moción 300](#), sobre plan de mejoras en el Centro de Transporte de Caravaca de la Cruz, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-14809).

(pág. 6612)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

[Interpelación 244](#), sobre plan director de instalaciones juveniles, formulada por D.^a Rosa Ana Rodríguez González, del G.P. Socialista, (V-14808).

(pág. 6613)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio sobre admisión de la pregunta 1890.](#)

(pág. 6613)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

[Anuncio sobre admisión de las preguntas 325 a 334.](#)

(pág. 6613)

6. Respuestas

[Anuncio sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 1499 y 1619.](#)

(pág. 6614)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

[Anuncio sobre retirada de iniciativa.](#)

(pág. 6614)

2. Rechazados

[Anuncio sobre rechazo de iniciativa.](#)

(pág. 6614)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

Concluido el día 12 de noviembre actual el plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2002 y conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, ha admitido a trámite las siguientes:

- A la totalidad: la V-14680, formulada por el G.P. Mixto.
- Al articulado:
 - De la V-14682 a la V-14706, formuladas por el G.P. Mixto.
 - De la V-14731 a la V-14767, formuladas por el G.P. Socialista.

Asimismo, el propio órgano, en sesión celebrada el día de la fecha y conocido el informe de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de 14 de noviembre, ha admitido las enmiendas siguientes al Proyecto de ley de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

- A la totalidad: la V-14590, formulada por el G.P. Mixto.
- Al articulado:
 - De la V-14707 a la V-14730, formuladas por el G.P. Mixto.
 - De la V-14768 a la V-14779, formuladas por el G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA, (V-14680).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad, con devolución del texto, al Proyecto de ley nº 24, sobre creación del Instituto de la Mujer de la

Región de Murcia.

Durante más de dos legislaturas hemos demandado la creación del Instituto de la Mujer como instrumento que permita realizar de forma ágil y dinámica políticas integrales y transversales en materia de mujer, las cuales sólo son posibles con la participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en su elaboración, diseño, gestión y ejecución, situándose así como beneficiarias de las mismas y, a su vez, principales protagonistas.

Después de numerosas muestras de rechazo, mediante el voto negativo a las iniciativas citadas por el grupo parlamentario que respalda al Gobierno regional, por fin llega a la Cámara un proyecto de ley del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, organismo que antes y ahora consideramos necesario y oportuno.

Sin embargo, el texto que se nos remite configura el Instituto como un organismo burocrático que gestionará las políticas de mujer marginando de las mismas a las propias mujeres y a las organizaciones de mujeres, y condenando al ostracismo al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia, órgano de participación de las entidades de mujeres ante la Administración regional.

La filosofía que impregna el proyecto de ley es profundamente regresiva y se manifiesta como un moderno despotismo ilustrado: todo para las mujeres pero sin las mujeres.

Sin las mujeres y sus organizaciones la política de mujer se convierte en propaganda del Gobierno, pero en ningún caso en instrumento de diagnóstico y solución de los problemas e inquietudes de sus destinatarios, ni mucho menos en dinamizadora de la integración y participación social, política, económica y cultural de la mujer.

Por todo ello, presento enmienda a la totalidad, con devolución del proyecto de ley, para que el Consejo de Gobierno reelabore el mismo, previa consulta con las organizaciones de mujeres de nuestra Comunidad Autónoma, dotándolo, además de la agilidad y el dinamismo necesario por la naturaleza de sus funciones, de una estructura que permita a las mujeres y las organizaciones de mujeres ser partícipes activas de la gestión de las políticas de mujer, así como establecer un nexo de colaboración con el Consejo de la Mujer que revalorice su papel de participación de las entidades de mujeres ante la Administración.

Cartagena, 12 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida

y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley 24, sobre creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

V-14682

Enmienda de adición. Artículo 3.

Añadir al final un texto del siguiente tenor literal: "... así como la promoción de la plena participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural de la Región de Murcia.

Justificación: promover la participación femenina.

V-14683

Enmienda de adición. Artículo 4.e)

Añadir al final el siguiente texto: "... y el apoyo material, económico y en infraestructura a las organizaciones de mujeres".

Justificación: es importante que se tenga apoyo por parte de las organizaciones para promover el asociacionismo.

V-14684

Enmienda de adición. Artículo 4.j)

Añadir un nuevo apartado j) del siguiente tenor literal: "j) Impulsar, en coordinación con el resto de departamentos competentes de la Administración regional, las políticas de prevención y lucha contra la violencia de género".

Justificación: darle competencias en esta materia.

V-14685

Enmienda de adición. Artículo 4.k)

Texto que se propone: "k) La creación y llevanza del Registro de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer, así como las relaciones de cooperación y colaboración con el Consejo Regional de la Mujer".

Justificación: liga el Instituto a los Consejos de la Mujer.

V-14686

Enmienda de adición. Artículo 4.l) (nuevo)

Texto que se propone: "l) La promoción, impulso y coordinación de programas y planes de formación e investigación dirigidos a las mujeres".

Justificación: es importante lo referido a la formación, promoción e investigación.

V-14687

Enmienda de sustitución. Artículo 6, primer párrafo.

Texto que se propone: "La persona que ejerza la Presidencia del Instituto de la Mujer será nombrada por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de mujer, previa audiencia del Consejo Rector del Instituto y del Consejo de la Mujer de la Región de Murcia y tendrá las siguientes atribuciones:"

Justificación: desligar la presidencia del Instituto de la Mujer de la Consejería y dar participación en su nombramiento al Consejo Rector del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14688

Enmienda de adición. Artículo 6, apartado c).

Añadir en el apartado c), tras "Consejo de Gobierno", el siguiente texto: "...a través de quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia de mujer".

Justificación: coherencia con enmienda al primer párrafo del artículo 6.

V-14689

Enmienda de supresión. Artículo 6, apartado e).

Suprimir la expresión "o reglamentariamente".

Justificación: no es de recibo que reglamentariamente se asignen funciones distintas de las legalmente establecidas.

V-14690

Enmienda de sustitución. Artículo 7.1 Vocales, párrafo 2º.

Sustituir el texto por el siguiente: "Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, elegido por y de entre sus miembros":

Justificación: autonomía en la elección por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

V-14691

Enmienda de adición. Artículo 7.1 Vocales, párrafo 4º (nuevo)

Añadir el siguiente texto: "Seis representantes de organizaciones de mujeres de la Región de Murcia, elegidas por y de entre sus miembros".

Justificación: dar participación a las organizaciones de mujeres.

V-14692

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 5º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, elegido por el Consejo Rector”.

Justificación: incluir al Instituto de la Juventud en el Consejo Rector del Instituto de la Mujer.

V-14693

Enmienda de sustitución. Título del artículo 8.

Donde dice: “Dirección General”, debe decir: “Dirección del Instituto”.

Justificación: seguir recomendaciones del CJRM y armonizar el texto en las diversas partes de la Ley.

V-14694

Enmienda de sustitución. Artículo 8, párrafo 1º, línea 2ª.

Donde dice: “Dirección General”, debe decir: “Dirección del Instituto”.

Justificación: seguir recomendaciones del CJRM y armonizar el texto en las diversas partes de la Ley.

V-14695

Enmienda de sustitución. Artículo 9, párrafo 1º, 1ª línea.

Donde dice: “Dirección General”, debe decir: “Dirección del Instituto”.

Justificación: seguir recomendaciones del CJRM y armonizar el texto en las diversas partes de la Ley.

V-14696

Enmienda de adición. Artículo 7.1, nuevo párrafo.

Texto que se propone: “Dos representantes, uno por cada uno de los departamentos de la mujer de los sindicatos más representativos de la Región de Murcia, elegidos por y de entre ellos”:

Justificación: dar entrada a las organizaciones sindicales en el Consejo.

V-14697

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 8º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante del departamento de la mujer de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia, elegido por y de entre sus miembros”:

Justificación: dar entrada a las organizaciones empresariales en el Instituto de la Mujer.

V-14698

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 9º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante del departamento de mujer de las organizaciones de economía social, elegido por y de entre ellas”:

Justificación: dar entrada en el Consejo a las organizaciones de economía social.

V-14699

Enmienda de adición. Artículo 7.1, último párrafo (nuevo).

Texto que se propone: “Todos los vocales del Consejo Rector serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de mujer”:

Justificación: cumplir la legalidad vigente.

V-14700

Enmienda de supresión. Artículo 7.3, apartado f)

Supresión de la expresión “o reglamentaria”:

Justificación: no es de recibo que reglamentariamente se asignen funciones distintas de las legalmente establecidas.

V-14701

Enmienda de adición. Artículo 7.6, párrafo 1º.

Añadir al final del primer párrafo un texto del siguiente tenor literal: “Así como representantes de organizaciones de mujeres. En todo caso, será miembro permanente de todas ellas, con voz y voto, un representante del Consejo de la Mujer de la Región de Murcia”:

Justificación: abrir realmente a la participación social de las mujeres, así como dar protagonismo al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14702

Artículo 8, párrafo 1º, 3ª línea.

Añadir, tras la palabra “Instituto”, un texto del siguiente tenor literal: “Previa consulta al Consejo Rector del Instituto y al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia”.

Justificación: dar participación en la designación del titular de la dirección del Instituto al Consejo Rector y al Consejo de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14703

Enmienda de adición. Artículo 13.1.

Añadir al final el siguiente texto: “Los puestos de trabajo que desempeñen funciones de carácter estable y permanente serán desempeñados preferentemente por personal funcionario y, en su defecto, por personal laboral con contrato indefinido”.

Justificación: garantiza la estabilidad en el empleo

del personal al servicio del Instituto de la Mujer.

V-14704

Enmienda de adición. Artículo 14.1, 3ª línea.

Añadir, tras la palabra "mujer", el siguiente texto: "oído el Consejo Rector del Instituto".

Justificación: dar participación al Consejo Rector en la determinación de la estructura orgánica del Instituto.

V-14705

Enmienda de adición. Artículo 14, "in fine".

Añadir, al final del artículo 14, un texto del siguiente tenor literal: "Dicho Decreto se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley".

Justificación: establecer plazos para la estructura orgánica.

V-14706

Enmienda de adición. Exposición de motivos, último párrafo (nuevo).

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor literal: "Por otra parte, cualquier política de mujer debe realizarse con la plena participación y protagonismo de las mujeres y sus organizaciones, así como el Consejo de la Mujer de la Región de Murcia, por lo que en la presente Ley se encuentren suficientemente representadas en el Consejo Rector y las comisiones sectoriales, se cuente con su opinión para elegir al titular de la presidencia y dirección del Instituto y se establecen nexos de colaboración entre éste y el Consejo de la Mujer de la Región de Murcia".

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de ley 24, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

V-14731

Enmienda de adición. Exposición de motivos. Adición de dos párrafos al inicio de la exposición de motivos.

Texto que se propone: "La situación de desigualdad de la mujer es una realidad presente en nuestra sociedad, que exige el desarrollo de políticas integrales encaminadas a eliminar los obstáculos que impiden una plena igualdad entre hombres y mujeres. El pleno desarrollo de una sociedad democrática no puede lograrse sin una presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, laboral, cultural y social.

Problemas urgentes de abordar en nuestra Región, como la violencia contra las mujeres, que necesita respuestas decididas y eficaces de las administraciones y de la sociedad, o la igualdad de oportunidades en el empleo de las mujeres, tanto en el acceso al mercado laboral como en las condiciones laborales, son ejemplos claros de la necesidad de políticas activas a favor de las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma y justifican claramente la existencia de un organismo con capacidad de gestión y coordinación de las mismas que para este fin se desarrollan, como el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia".

Justificación: incidir en la exposición de motivos en aquellas cuestiones que justifican la creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14732

Enmienda de adición. Artículo 3. Añadir un nuevo párrafo al final del artículo.

Texto que se propone: "El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, laboral, cultural y social".

Justificación: clarificar el fin esencial del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14733

Enmienda de adición. Artículo 4.- Funciones. Se añade un nuevo apartado al principio del artículo.

Texto que se propone: "a) Planificar, y en su caso ejecutar, el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en especial desarrollar el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en la Región de Murcia".

Justificación: concretar las funciones del Instituto en todas aquellas actuaciones relacionadas con las problemáticas de las mujeres en la Región de Murcia.

V-14734

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un

nuevo apartado a continuación del apartado a) propuesto en la enmienda anterior.

Texto que se propone: “b) Desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, con medidas de prevención de los malos tratos y protección e inserción laboral de las víctimas”.

Justificación: fijar como función del Instituto el desarrollo de políticas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

V-14735

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado a continuación del apartado b) propuesto en enmienda anterior.

Texto que se propone: “c) Planificar, impulsar y, en su caso, ejecutar medidas tendentes a conseguir la presencia y plena integración de las mujeres de la Región de Murcia en el ámbito laboral, en igualdad de condiciones”.

Justificación: avanzar en la igualdad de empleo entre hombres y mujeres.

V-14736

Enmienda de adición. Artículo 4. Nuevo apartado a continuación del apartado c) propuesto en enmienda anterior.

Texto que se propone: “d) Elaborar, desarrollar y promover actuaciones dirigidas a las mujeres del medio rural para garantizar su presencia, promoción y participación activa de estas mujeres en el ámbito político, económico, laboral, cultural y social de la Región de Murcia”.

Justificación: necesidad de recoger esta función específica dadas las especiales características del medio rural.

V-14737

Enmienda de adición. Artículo 4. Nuevo apartado a continuación del apartado d) propuesto en enmienda anterior.

Texto que se propone: “e) Promover la integración social y laboral de las mujeres inmigrantes en la Región de Murcia”.

Justificación: la necesidad de conseguir la plena integración de las mujeres inmigrantes.

V-14738

Enmienda de modificación. Artículo 4, apartado a).

Donde dice: “a) La elaboración y difusión de estudios e informes sobre la situación de la mujer en cuanto a su problemática específica en colaboración, en su caso, con los departamentos competentes, así

como la propuesta de adopción de medidas necesarias para su solución”, debe decir: “a) La elaboración, promoción y difusión de estudios e informes sobre la situación de la mujer en cuanto a su problemática específica en la vida laboral, económica, política, cultural y social, en colaboración, en su caso, con los departamentos competentes, así como la propuesta de adopción de medidas necesarias para su solución”:

Justificación: concretar el nivel de compromiso de esta función y el ámbito de actuación.

V-14739

Enmienda de modificación. Artículo 4, apartado b).

Donde dice: “b) El impulso, seguimiento y evaluación...”, debe decir: “b) La gestión, impulso, seguimiento y evaluación...”

Justificación: ampliar el nivel de compromiso del Instituto en este apartado.

V-14740

Enmienda de modificación. Artículo 4, apartado c).

Donde dice: “c) Velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades”, debe decir: “c) Velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades, y posibilitar la participación de las mujeres de la Región de Murcia en los foros internacionales, nacionales y autonómicos donde se trate su problemática”.

Justificación: contribuir a mejorar el conocimiento de las mujeres de la Región de Murcia, respecto a su problemática, desde perspectivas que superen el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

V-14741

Enmienda de modificación. Artículo 4, apartado e).

Donde dice: “e) El fomento de la actividad asociativa y de participación de las mujeres mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias”, debe decir: “e) El fomento de la actividad asociativa y de participación de las mujeres en las decisiones y medidas que les afecten, mediante la creación y desarrollo de las estructuras necesarias”.

Justificación: la participación de las mujeres en las políticas de igualdad es imprescindible para garantizar la eficacia de las mismas.

V-14742

Enmienda de modificación. Artículo 4, apartado f).

Donde dice: “f) El fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas”, debe decir: “f) Fomento y

coordinación de la prestación de servicios específicos a la mujer mediante el establecimiento de convenios con entidades públicas y privadas”.

Justificación: garantizar la eficacia de esta función.

V-14743

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado antes del apartado j) del proyecto.

Texto que se propone: “i) bis. Recopilar la información y documentación relativa a la mujer en la Región de Murcia que sirva de base para la planificación y desarrollo de las actuaciones necesarias para lograr la igualdad entre sexos”.

Justificación: garantizar que la planificación y el desarrollo de actuaciones se ajustan a las necesidades reales de las mujeres de la Región de Murcia.

V-14744

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado antes del apartado j) del proyecto.

Texto que se propone: “i) bis bis. Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, así como elaborar las propuestas de reformas legislativas que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad”.

Justificación: fijar, como competencia del Instituto, la capacidad de propuesta en materia legislativa.

V-14745

Enmienda de adición. Artículo 4. Añadir al final un nuevo apartado.

Texto que se propone: “Establecer relaciones y cauces de participación con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones, agentes económicos y sociales y otros organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los fines y objetivos del Instituto”.

Justificación: el trabajo conjunto entre Administración y sociedad es imprescindible para conseguir una sociedad sin discriminación de sexos.

V-14746

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Informar y concienciar a la sociedad, y en especial a las mujeres de la Región de Murcia, sobre los problemas de la mujer, realizando las campañas de sensibilización, promoción y difusión que se consideren oportunas”.

Justificación: contribuir a crear una conciencia social que se marque como uno de sus valores la igualdad entre hombres y mujeres.

V-14747

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un

nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Proponer la adopción por el resto de consejerías del Gobierno regional de Murcia, de programas de atención y promoción de la mujer en el ámbito de sus competencias”.

Justificación: garantizar la transversalidad de estas políticas.

V-14748

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Emitir informes abordando el tratamiento igualitario de la mujer en el proceso de elaboración de las disposiciones generales promovidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Justificación: garantizar la voz del Instituto en los procesos normativos.

V-14749

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Detectar y denunciar ante los organismos competentes las situaciones de discriminación por razón de sexo que pudieran darse en el ámbito político, económico, laboral, social y cultural en nuestra Región”:

Justificación: realizar la función de observatorio para la igualdad.

V-14750

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Estimular la creación de Consejos Locales de Mujer”:

Justificación: incentivar a los ayuntamientos para la creación de órganos de participación de las asociaciones de mujeres en las políticas de igualdad que desarrollen las administraciones locales.

V-14751

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado al final del artículo.

Texto que se propone: “Servir de cauce administrativo para las denuncias de discriminación, abusos y violaciones de los derechos de la mujer por razón de sexo”.

Justificación: canalizar estas denuncias.

V-14752

Enmienda de adición. Artículo 4. Se adiciona un nuevo apartado final al artículo.

Texto que se propone: “Elaborar un inventario de recursos que, en el ámbito de sus fines, existen en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Justificación: contribuir a la mejor utilización de los recursos de que se disponen en materia de igualdad.

V-14753

Enmienda de modificación. Artículo 7.1.

Donde dice: “Presidente: El titular...”, “Vicepresidente: El titular...”, debe decir: “Presidente/a: El/la titular”, “Vicepresidente/a: El/la titular...”

Justificación: eliminación de lenguaje sexista.

V-14754

Enmienda de modificación. Artículo 7.1.

Donde dice: “El presidente de la Federación de Municipios...”, debe decir: “Dos representantes de la Federación de Municipios...”

Justificación: ampliar la representación de la Federación de Municipios y no predeterminar quiénes deben ostentar dicha representación.

V-14755

Enmienda de adición. Artículo 7.1. Vocales.

Se adiciona al final del artículo el texto que se propone: “Quien ostente la presidencia del Consejo Regional de la Mujer y dos representantes de dicho Consejo”.

Justificación: una vez creado el Consejo Regional de la Mujer, garantizar su presencia en el Consejo Rector.

V-14756

Enmienda de adición. Artículo 7.1.

Añadir al final el texto que se propone: “Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional o social en materia de igualdad de oportunidades para la mujer, que designará el Gobierno de la Región”.

Justificación: enriquecer el análisis y toma de decisiones del Consejo Rector con la presencia de personas vinculadas a la consecución de una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres.

V-14757

Enmienda de adición. Artículo 7.1.

Añadir al final el texto que se propone: “Un representante del colectivo de inmigrantes con mayor asentamiento en la Región”.

Justificación: introducir en el Consejo Rector la dimensión del fenómeno de la inmigración, tan presente en nuestra Comunidad Autónoma.

V-14758

Enmienda de adición. Artículo 7, apartado 3. Se

adiciona al final un nuevo subapartado.

Texto que se propone: “Aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades y proponer su aprobación al Consejo de Gobierno, así como realizar su seguimiento y evaluación”.

Justificación: fijar, como competencia esencial del Gobierno, su vinculación con uno de los instrumentos más importantes en las políticas de igualdad.

V-14759

Enmienda de modificación. Artículo 7, apartado 3, subapartado a).

Donde dice: “a) Aprobar las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia”, debe decir: “a) Aprobar los criterios y las líneas básicas de actuación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como los criterios de evaluación de las acciones y la valoración de los resultados”.

Justificación: ampliar la capacidad del Consejo hacia aspectos tan importantes como la fijación de criterios, la evaluación de las acciones y la valoración de resultados.

V-14760

Enmienda de adición. Artículo 7, apartado 3. Añadir al final un nuevo subapartado.

Texto que se propone: “Aprobar los convenios de colaboración en materia de mujer, previamente a su autorización por el Consejo de Gobierno”.

Justificación: garantizar la voz del Instituto en aspectos tan importantes como los convenios de colaboración.

V-14761

Enmienda de adición. Artículo 7, apartado 3. Añadir al final un nuevo subapartado.

Texto que se propone: “Controlar y evaluar la gestión del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Justificación: dotar al Consejo Rector de la capacidad de reorientar, en caso necesario, la gestión del Instituto.

V-14762

Enmienda de modificación. Artículo 7, apartado 4.

Donde dice: “...dos veces al año...”, debe decir: “...cuatro veces al año..”

Justificación: establecer un plazo más conveniente para asegurar la operatividad del Consejo.

V-14763

Enmienda de adición. Creación de nuevo capítulo a

continuación del capítulo III del proyecto.

Texto que se propone:

Capítulo III bis.- De la participación.

Artículo 1.- Órgano de participación.

Se creará el Consejo Regional de la Mujer como órgano de participación y órgano asesor del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en cuantas materias estén relacionadas con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 2.- El Consejo Regional de la Mujer tendrá entre sus funciones la de emitir dictámenes preceptivos, no vinculantes, antes de la aprobación de las líneas de actuación generales y prioritarias de los presupuestos en materia de mujer y antes de la elaboración y aprobación de los planes de igualdad.

Artículo 3.- En el Consejo Regional de la Mujer se integrarán las representaciones de las entidades que trabajan a favor de la igualdad y promoción de la mujer en nuestra Región. Su composición, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente”.

Justificación: garantizar la existencia de un organismo que posibilite la participación de todas las entidades y organizaciones comprometidas con la igualdad entre sexos para el seguimiento y desarrollo de las políticas de igualdad, es imprescindible para asegurar la eficacia de este Instituto.

V-14764

Enmienda de adición. Se crea una disposición adicional primera.

Texto que se propone: “Primera.- Todos los Centros de la Mujer de competencia regional quedarán adscritos al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia mediante decreto del Gobierno regional”.

Justificación: evitar la dispersión de recursos.

V-14765

Enmienda de adición. Se crea una disposición adicional segunda.

Texto que se propone: “Segunda.- El Consejo Rector se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”:

Justificación: agilizar la puesta en marcha del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14766

Enmienda de adición. Se crea una disposición adicional tercera.

Texto que se propone: “Tercera.- Las Comisiones Sectoriales se constituirán en el plazo máximo de cinco meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Justificación: agilizar la puesta en marcha del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-14767

Enmienda de adición. Se crea una disposición

adicional cuarta.

Texto que se propone: “Cuarta.- El Consejo Regional de la Mujer se constituirá en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”:

Justificación: agilizar la puesta en marcha del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, (V-14590).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad, con devolución del texto, al Proyecto de ley nº 25, sobre creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Durante más de dos legislaturas hemos demandado la creación del Instituto de la Juventud como instrumento que permita realizar de forma ágil y dinámica políticas integrales y transversales en materia de juventud, las cuales sólo son posibles con la participación de los y las jóvenes y las organizaciones juveniles en su elaboración, diseño, gestión y ejecución, situándose así como beneficiarios de las mismas y, a su vez, principales protagonistas.

Después de numerosas muestras de rechazo mediante el voto negativo a las iniciativas citadas por el grupo parlamentario que respalda al Gobierno regional, por fin llega a la Cámara un proyecto de ley del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, organismo que antes y ahora consideramos necesario y oportuno.

Sin embargo, el texto que se nos remite configura el Instituto como un organismo burocrático que gestionará las políticas de juventud marginando de las mismas a los propios jóvenes y a las organizaciones juveniles y condenando al ostracismo al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, interlocutor válido entre los jóvenes y la Administración regional.

La filosofía que impregna el proyecto de ley es profundamente regresiva y se manifiesta como un moderno despotismo ilustrado: todo para los jóvenes pero sin los jóvenes.

Sin los jóvenes y sus organizaciones la política juvenil se convierte en propaganda del Gobierno, pero en ningún caso en instrumento de diagnóstico y solución de los problemas e inquietudes de sus destinatarios, ni mucho menos en dinamizadora de la integración y participación social, política, económica y cultural del joven y de la joven.

Por todo ello, presento enmienda a la totalidad con devolución del proyecto de ley, para que el Consejo de Gobierno reelabore el mismo previa consulta con las organizaciones juveniles de nuestra Comunidad Autónoma, dotándolo, además, de la agilidad y el dinamismo necesario por la naturaleza de sus funciones, de una estructura que permita a los jóvenes y a las organizaciones juveniles ser partícipes activos de la gestión de las políticas de juventud, así como establecer un nexo de colaboración con el Consejo de la Juventud que revalorice su papel interlocutor entre jóvenes y Administración.

Cartagena, 30 de octubre de 2002
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley 25, sobre creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

V-14707

Enmienda de adición. Artículo 4, apartado d).

Añadir después de “estructuras necesarias” el siguiente texto: “apoyo material y económico y en infraestructuras a las organizaciones juveniles”.

Justificación: es importante el que se tenga ese apoyo para promover el asociacionismo.

V-14708

Enmienda de adición. Artículo 4, apartado ñ)

Añadir al final el siguiente texto: “Una vez elaborado por el propio Consejo”.

Justificación: deja claro que el anteproyecto de presupuestos del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia no lo elabora el Instituto, sino el Consejo.

V-14709

Enmienda de sustitución. Artículo 6, primer párrafo.

Texto que se propone: “El presidente del Instituto de la Juventud será nombrado por el Consejo de Gobierno

a propuesta del consejero competente en materia de juventud, previa audiencia del Consejo Rector del Instituto y del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia”.

Justificación: desligar la presidencia del Instituto de la Juventud de la Consejería y dar participación en su nombramiento al Consejo Rector y al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

V-14710

Enmienda de adición. Artículo 6, apartado c).

Añadir en el apartado c), tras “Consejo de Gobierno” el siguiente texto: “... a través del consejero competente en materia de juventud”.

Justificación: coherencia con enmienda del primer párrafo del artículo 6.

V-14711

Enmienda de supresión. Artículo 6, apartado e).

Suprimir la expresión “o reglamentariamente”.

Justificación: no es de recibo que reglamentariamente se asignen funciones distintas de las legalmente establecidas.

V-14712

Enmienda de sustitución. Artículo 7.1. Vocales, párrafo 2º.

Sustituir el texto por el siguiente: “Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, elegido por y de entre sus miembros”:

Justificación: autonomía en la elección por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

V-14713

Enmienda de sustitución. Artículo 7.1. Vocales, párrafo 3º.

Sustituir el texto por el siguiente: “Tres representantes del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia elegidos por y de entre sus miembros”.

Justificación: dar mayor participación al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y garantía de autonomía en su elección.

V-14714

Enmienda de sustitución. Artículo 7.1, párrafo 4.

Texto que se propone: “Un representante del Consejo Escolar de la Región de Murcia, elegido por y de entre sus miembros”:

Justificación: autonomía en la elección por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

V-14715

Enmienda de sustitución. Artículo 7.1, párrafo 5º.

Sustituir por el siguiente: “Un representante por cada uno de los consejos sociales o de participación social de las universidades públicas de la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”.

Justificación: dar representación al Consejo Social de la UMU y al Consejo de Participación Social de la UPCT y garantizar su autonomía en la elección de su representación.

V-14716

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 6º (nuevo).

Texto que se propone: “Dos representantes, uno por cada uno de los departamentos de juventud de las organizaciones sindicales más representativas en la Región de Murcia, elegidos por y de entre ellos”.

Justificación: dar entrada a las organizaciones sindicales en el Consejo a través de sus departamentos de juventud.

V-14717

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 7º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles de empresarios de la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”:

Justificación: dar entrada en el Consejo Rector a los jóvenes empresarios.

V-14718

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 8º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles relacionadas con la economía social en la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”.

Justificación: garantiza la presencia de estas organizaciones en el Consejo Rector del Instituto.

V-14719

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 9º (nuevo).

Texto que se propone: “Tres representantes de las organizaciones juveniles políticas pertenecientes al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, elegidos por y de entre ellos, sin que pueda corresponder más de uno a cada una de estas organizaciones”.

Justificación: incluir a estos colectivos en el Consejo Rector del Instituto.

V-14720

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 10º

(nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles relacionadas con organizaciones no gubernamentales en la Región de Murcia”.

Justificación: incluir a estos colectivos en el Consejo Rector del Instituto.

V-14721

Artículo 7.1, párrafo 11º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles relacionadas con la ecología o actividades ambientales de la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”.

Justificación: incluir a estos colectivos en el Consejo Rector del Instituto.

V-14722

Enmienda de adición. Artículo 7.1, párrafo 12º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles de ocio y tiempo libre de la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”.

Justificación: incluir a estos colectivos en el Consejo Rector del Instituto.

V-14723

Enmienda de adición. Artículo 7.1.párrafo 13º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, elegida por el Consejo Rector”.

Justificación: incluir al Instituto de la Mujer en el Consejo Rector del Instituto.

V-14724

Artículo 7.1, párrafo 14º (nuevo).

Texto que se propone: “Un representante de las organizaciones juveniles relacionadas con el movimiento asociativo vecinal en la Región de Murcia, elegido por y de entre ellos”.

Justificación: incluir a estos colectivos en el Consejo Rector del Instituto.

V-14725

Enmienda de supresión. Artículo 7.3, apartado f)

Supresión de la expresión “o reglamentaria”.

Justificación: no es de recibo que reglamentariamente se asignen funciones distintas de las legalmente establecidas.

V-14726

Enmienda de adición. Artículo 7.6, párrafo 1º.

Añadir al final del primer párrafo un texto del siguiente tenor literal: "Así como representantes de organizaciones juveniles. En todo caso, será miembro permanente de todas ellas, con voz y voto, un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia".

Justificación: abrir realmente a la participación social y de los jóvenes, así como dar protagonismo al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

V-14727

Enmienda de adición. Artículo 8, párrafo 1º.

Añadir tras la palabra "juventud" un texto del siguiente tenor literal: "Previa consulta al Consejo Rector del Instituto y al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia".

Justificación: dar participación en la designación del director del Instituto al Consejo Rector y al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

V-14728

Enmienda de adición. Artículo 13.1.

Añadir al final el siguiente texto: "Los puestos de trabajo que desempeñen funcionarios de carácter estable y permanente serán desempeñados preferentemente por personal funcionario y, en su defecto, por personal laboral con contrato indefinido".

Justificación: garantiza la estabilidad en el empleo del personal al servicio del Instituto de la Juventud.

V-14729

Enmienda de adición. Artículo 14.1.

Añadir, tras la palabra "juventud", el siguiente texto: "oído el Consejo del Instituto".

Justificación: dar participación al Consejo Rector en la determinación de la estructura orgánica del Instituto.

V-14730

Enmienda de adición. Exposición de motivos, último párrafo (nuevo).

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor literal: "Por otra parte, cualquier política de juventud debe realizarse con la plena participación y protagonismo de los jóvenes y sus organizaciones, así como el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, por lo que en la presente Ley se encuentren suficientemente representados en el Consejo Rector y las comisiones sectoriales, se cuenta con su opinión para elegir al presidente y director del Instituto y se establecen nexos de colaboración entre éste y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

Rosa Ana Rodríguez González, diputada del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de ley nº 25, de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

V-14768

Enmienda de adición. Artículo 4. Añadir al final del artículo un nuevo párrafo.

Texto que se propone: "Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia diseñará planes de actuación y apoyará y promoverá aquellos que estén basados en la participación de los jóvenes, en la colaboración interinstitucional y en la iniciativa social solidaria con la juventud".

Justificación: establecer todas y cada una de las funciones del Instituto con el fin de tener una mayor incidencia en los pilares básicos de toda política integral de juventud.

V-14769

Enmienda de adición. Exposición de motivos.

Añadir después del segundo párrafo el siguiente texto: "El ejercicio por la Administración de las competencias en materia de juventud supone la prestación de una serie de servicios basados en las necesidades de este colectivo, servicios que abarcan desde la puesta en marcha de los mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes al mercado laboral, a una vivienda digna o a la formación continua hasta la creación de equipamientos, el fomento del asociacionismo juvenil o la gestión de albergues, residencias o campamentos juveniles.

La amplitud y variedad de competencias en materia de juventud ejercidas por la Administración de la Comunidad Autónoma exigen una gestión dinámica y ágil, una política integral que permita fundamentalmente la participación directa de la juventud en la vida colectiva, y en la que las técnicas de cooperación, colaboración y coordinación con las actividades realizadas por otros agentes públicos adquieran un papel muy destacado".

Justificación: indicar de manera más clara las líneas básicas y de actuación del Instituto de la Juventud para ser un órgano ágil y dinámico, con la importancia de la participación directa de los jóvenes.

V-14770

Enmienda de adición. Exposición de motivos.

Añadir al final del tercer párrafo el siguiente texto: "...económica y cultural del joven; favorecer su autonomía personal e inserción social; conseguir la superación de las desigualdades sociales y la mejora de su calidad de vida, con especial atención a las políticas de empleo y vivienda, así como procurar el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud".

Justificación: indicar la manera más clara, las líneas básicas y de actuación del Instituto de la Juventud para ser un órgano ágil y dinámico, con la importancia de la participación directa de los jóvenes.

V-14771

Enmienda de modificación. Artículo 3.

Donde dice: "Artículo 3.- Finalidad.

El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 8/1995".

Debe decir: "Artículo 3.- Finalidad.

1. El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 8/1995.

2. Es finalidad del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

a) El favorecimiento de la autonomía personal y la inserción social de la juventud.

b) La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.

c) La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y un acceso a una vivienda digna.

d) El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud".

Justificación: ampliar y actualizar las finalidades contempladas en el artículo 2 de la Ley 8/1995.

V-14772

Enmienda de adición. Artículo 4.

Añadir las siguientes funciones al final del artículo:

q) Promover la defensa de los derechos de los jóvenes.

r) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida

de los jóvenes.

s) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

t) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

u) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

v) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que desde las administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro impartan este tipo de servicios.

w) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud, así como regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de escuelas de animadores en el tiempo libre.

x) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

y) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes murcianos relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

z) Creación del Aula de Formación Continua de Jóvenes Emprendedores.

aa) Elaborar, desarrollar y promover actuaciones dirigidas a los jóvenes del mundo rural para garantizar la presencia, promoción y participación activa de estos jóvenes en el ámbito político, económico, laboral, cultural y social de la Región de Murcia".

Justificación: establecer todas y cada una de las funciones del Instituto, con el fin de tener una mayor incidencia en los pilares básicos de toda política integral de juventud.

V-14773

Enmienda de adición. Artículo 4. Añadir al final del artículo un nuevo párrafo.

Texto que se propone: "El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia coordinará las actuaciones de los distintos departamentos del Gobierno de la Región de Murcia dirigidas preferentemente a la juventud".

Justificación: establecer todas y cada una de las funciones del Instituto, con el fin de tener una mayor incidencia en los pilares básicos de toda política integral de juventud".

V-14774

Enmienda de modificación. Artículo 7, apartado 1.

Donde dice: "Vocales:...universidades públicas de

la Región de Murcia”, debe decir: “Vocales:

- Un vocal en representación de cada una de las consejerías, nombrados por el Consejo de Gobierno entre altos cargos de la Administración Pública, a propuesta del titular de la consejería correspondiente.

- Dos representantes elegidos por Comisión de Juventud de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- El Presidente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y dos representantes más elegidos por el propio Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

- El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

- Los presidentes de los consejos sociales de las universidades públicas de la Región de Murcia o un miembro de cada uno de estos órganos elegidos a tal efecto.

- Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud.

- Un representante, con experiencia en materia de juventud, del colectivo de inmigrantes con mayor asentamiento en la Región”:

Justificación: incluir a jóvenes en el Consejo Rector. No se puede perseguir la participación directa de jóvenes ni crear el Instituto de la Juventud sin la presencia de ellos.

V-14775

Enmienda de modificación. Artículo 7, apartado 4.

Donde dice: “4. El Consejo Rector será convocado por su Presidente, al menos, dos veces al año y siempre que lo soliciten la mayoría de sus miembros”, debe decir: “4. El Consejo Rector será convocado por su Presidente, al menos, cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros”.

Justificación: agilizar la actividad y decisiones del órgano.

V-14776

Enmienda de modificación. Artículo 7, apartado 6.

Donde dice: “6. Se podrán constituir comisiones de trabajo...”, debe decir: “6. Se constituirán comisiones de trabajo...”

Justificación: necesidad de que aparezca en la presente Ley la constitución de comisiones de trabajo en lugar de la posibilidad. Así los resultados y conclusiones del Instituto para los jóvenes siempre serán mayores.

V-14777

Enmienda de adición. Añadir a continuación del artículo 14.

Texto que se propone: “Disposiciones adicionales Primera.- Adscripción de centros de la juventud.

Los centros de juventud se adscribirán al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia mediante decreto del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Justificación: mejora técnica.

V-14778

Enmienda de adición. Añadir a continuación del artículo 14.

Texto que se propone: “Disposiciones adicionales Segunda.- Constitución del Consejo Rector.

El Consejo Rector se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Justificación: con el fin de que no se demore la puesta en marcha efectiva del Instituto.

V-14779

Enmienda de adición. Añadir a continuación del artículo 14.

Texto que se propone: “Disposiciones adicionales.

Tercera.- Constitución de las comisiones sectoriales.

Las comisiones sectoriales se constituirán en el plazo máximo de cinco meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”:

Justificación: con el fin de que no se demore la puesta en marcha efectiva del Instituto.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 451 a 453, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 451, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA SEQUÍA Y LA FALTA DE AGUA, FORMULADA POR D. ANTONIO LEÓN MARTÍNEZ-CAMPOS, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14811).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio León Martínez-Campos, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre medidas e inversiones para la lucha contra la sequía y la falta de agua.

Exposición de motivos: El año hidrológico 2002-2003 se ha iniciado con una situación de profunda sequía, provocada por la ausencia de lluvias y la continuada persistencia de temperaturas diurnas anormalmente elevadas que incrementan drásticamente las necesidades hídricas de los cultivos que habitualmente configuran las campañas de otoño-invierno, de producción y exportación de hortalizas y frutas cítricas, esenciales para la economía y el sostenimiento del empleo agroalimentario en la Región de Murcia.

La falta de agua, endémica en la Región, se ha visto agudizada tanto por la sorprendente negativa de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, a autorizar el trasvase para las diferentes zonas regables, correspondiente al primer trimestre del nuevo año hidrológico, como por la nula ejecución de las diferentes desaladoras para riego, desalobradoras, salmorreductos y otras obras contenidas en el anexo II de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.

Esta situación de sequía y carencia de recursos trasvasados, no prevista antes de iniciarse las siembras y concertarse los contratos de exportación, está poniendo en serio riesgo la viabilidad comercial de los cultivos y provocará cuantiosas pérdidas económicas a la agricultura y exportaciones regionales si no se adoptan de inmediato medidas extraordinarias de política de aguas para la generación de nuevos recursos hídricos y redistribución de los existentes que permitan salvar o paliar la grave situación creada en el Guadalentín y resto de zonas regables de la Región.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Concertar con urgencia con el Gobierno de la nación las medidas extraordinarias de política de aguas e inversiones necesarias para redistribuir y generar recursos hídricos con los que garantizar el normal desarrollo de la presente campaña de producción y exportación hortofrutícola.

2º. Instar al Gobierno de la nación a iniciar de inmediato, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2003, todas las obras hidráulicas incluidas en el anexo II de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, relacionadas con el ahorro del agua, la mejora de su gestión, la generación urgente de nuevos recursos hídricos no convencionales por desalación, desalobración y reutilización, y modernización de los

regadíos tradicionales en el ámbito de planificación hidrológica de la cuenca del Segura.

3º. A la inmediata elaboración de un plan regional de lucha contra la sequía y falta de garantías de riego.

Cartagena, 13 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Antonio León Martínez-Campos.

MOCIÓN 452, SOBRE CREACIÓN DE UN JUZGADO DE MENORES EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14812).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre creación de un juzgado de menores.

Exposición de motivos: La entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores exigía la creación de los recursos necesarios para su correcta aplicación y conseguir de manera efectiva el carácter socializador y de inserción que dicha Ley establece.

La falta de medios en el Juzgado de Menores de Murcia está creando una situación límite que ha sido denunciada por jueces, fiscales y abogados y por el propio Defensor del Pueblo.

La necesidad de otro Juzgado de Menores ha sido planteada por el propio Defensor del Pueblo y demandada desde el ámbito de la judicatura y de la abogacía y cuya ubicación se aprecia como conveniente en Cartagena.

El número de casos resueltos desde el pasado año asciende a más de 1.700, lo que ha supuesto un extraordinario esfuerzo para la escasa plantilla: una sola jueza y los tres fiscales existentes.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la nación solicitándole:

1. Un nuevo Juzgado de Menores para la Región, cuya ubicación pudiera fijarse en Cartagena.

2. La dotación de recursos humanos y técnicos suficientes al Tribunal Superior de Justicia de Murcia en materia de menores.

Cartagena, 7 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

MOCIÓN 453, SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO

NACIONAL, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (V-14817).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La cuenca del Segura es la única estructuralmente deficitaria de toda España; esto, unido a las interminables sequías con que la climatología azota a nuestra Región, ha hecho que los ciudadanos a los que representamos, históricamente hayan venido reivindicando transferencias de agua desde otras cuencas para hacer posible la supervivencia de nuestro pueblo.

La Ley de Aguas de 1985 preceptuaba la elaboración de un Plan Hidrológico Nacional que finalmente vio la luz a través de la Ley 10/2001, de 5 de julio, que beneficia a todas las regiones sin perjudicar a nadie y entre cuyas actuaciones contiene el trasvase de excedentes desde el río más caudaloso de España, el Ebro, a la única cuenca deficitaria del territorio nacional: la del Segura.

Sin embargo, tanto en las Cortes de Aragón como en el Parlamento Europeo se están adoptando acuerdos en contra del cumplimiento de la referida Ley, en contra de su ejecución y en contra de su financiación, mediante argumentos apoyados en falsedades que rozan en ocasiones la calumnia acerca del uso del agua en nuestra Región, mundialmente reconocida como ejemplar.

El grupo parlamentario Popular, ante los reiterados ataques a la referida Ley y al trasvase desde el Ebro al Segura, esencial para nuestro desarrollo económico y social, no puede permanecer impasible como no lo está el conjunto de la sociedad murciana a la que esta Asamblea Regional representa, por lo que este grupo presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional de Murcia expresa:

1.1. Que el Plan Hidrológico Nacional beneficia a todas las comunidades autónomas y no perjudica a ninguna de ellas, y que la Ley en que se recoge es expresión de la soberanía del pueblo español que reside en las Cortes Generales y, por tanto, un mandato que consolida nuestro Estado de Derecho.

1.2. Que el Plan Hidrológico Nacional resulta vital para nuestro futuro desarrollo económico y social, por lo que rechazamos expresamente cuantas iniciativas, en cualquier ámbito, promuevan el menoscabo o retraso de su aplicación por ir en contra de nuestra propia supervivencia como Región.

1.3. El rechazo de cuantas resoluciones

institucionales o manifestaciones públicas se promuevan contra el Plan Hidrológico Nacional, vulnerando el principio de constitucionalidad de solidaridad interregional y procurando el enfrentamiento entre comunidades autónomas.

1.4. Su ratificación en todas y cada una de las resoluciones aprobadas por esta Cámara y muy especialmente la urgente ejecución del Plan Hidrológico Nacional y su financiación.

2. La Asamblea Regional acuerda dar traslado de esta resolución al Gobierno de la nación, a las Cortes Generales, a la Diputación General de Aragón y a sus Cortes y a las instituciones de la Unión Europea, e insta a las instituciones locales de esta Región y a los cargos públicos de nuestra Comunidad Autónoma a la defensa del Plan Hidrológico Nacional.

Cartagena, 15 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

**3. Mociones o proposiciones no de ley
b) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Comisión registradas con los números 299 y 300, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 299, SOBRE INICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA, FORMULADA POR D. FRANCISCO MARÍN ESCRIBANO, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14674).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Marín Escribano, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación y Cultura, sobre rehabilitación del teatro Capitol de Cieza.

Exposición de motivos: Hace aproximadamente ocho años, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza adquirió el teatro Capitol haciendo realidad, con esta actuación,

la aspiración unánime de los ciezanos de convertir en propiedad municipal uno de los teatros de mayor capacidad y más emblemáticos de nuestra Región. El día 5 de mayo de 1995 abre sus puertas por primera vez como teatro municipal para asistir a la última actuación, previa a su enfermedad, del desaparecido y querido cantautor Carlos Cano. No sólo se abrieron sus puertas para este evento, sino también con una programación bimestral. Meses después y tras el cambio de gobierno municipal y autonómico, fue clausurado con la finalidad de llevar a cabo una remodelación del mismo. Desde entonces, este cine-teatro, por distintos motivos, sigue cerrado. Pensamos que ha habido suficiente tiempo como para que las distintas administraciones, de una u otra forma, hubiesen participado en solucionar los problemas existentes. Según las últimas noticias, no parece claro que haya una partida específica en los presupuestos del Estado para realizar las obras necesarias.

Dada la necesidad e importancia que para la programación cultural del municipio de Cieza tiene el poder disponer de tan importante infraestructura, sería conveniente dejar a un lado polémicas estériles que no conducen a ningún sitio y, de ese modo, centrar el esfuerzo en la consecución del único objetivo que de verdad importa a los ciudadanos, que no es otro que acometer la rehabilitación del teatro Capitol. Por todo lo expuesto, es por lo que el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que:

1º. Se dirija al Gobierno de la nación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias que posibiliten, lo antes posible, el inicio de las obras de rehabilitación del teatro Capitol de Cieza.

2º. Que el propio Gobierno regional, dentro de las disponibilidades presupuestarias, participe con la financiación complementaria necesaria en dicho proyecto.

Cartagena, 11 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Francisco Marín Escribano.

MOCIÓN 300, SOBRE PLAN DE MEJORAS EN EL CENTRO DE TRANSPORTE DE CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14809).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre plan de mejoras en el centro de transporte de Caravaca de la Cruz.

Exposición de motivos: En el recientemente construido Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz, en funcionamiento desde hace poco tiempo, se han detectado numerosas carencias que dificultan el normal desenvolvimiento de los usuarios transportistas al mismo tiempo que deja de cumplir parte de los necesarios servicios a que está destinado.

Las carencias son muy variadas y abarcan desde las quejas sobre la misma ubicación del edificio, en la parte más baja del solar, a otros como: falta de fosos para camiones, instalación individual de contadores de energía eléctrica, instalación de un surtidor de combustible, apertura de ventanas en los despachos, apertura de ventanas en el bar, disposición de pequeñas cocheras y otros.

Sobre estas dificultades y carencias los usuarios transportistas vienen dando avisos verbales desde la primera fase del proyecto y por escrito desde el mes de abril.

Una instalación de este tipo, que debe estar para dar servicio y atender las necesidades de los transportistas, precisa que se realicen las mejoras que se demandan.

Por todo lo expuesto, es por lo que se presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, y previos los contactos con los interesados y el Ayuntamiento de Caravaca, se apruebe, en el plazo de tres meses, un plan de mejoras que supla las carencias detectadas en el Centro de Transporte en dicha ciudad, teniendo en cuenta la disposición presupuestaria de dicha Consejería.

Cartagena, 13 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Juan Fernández Montoya.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en Pleno registrada con el número 244, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 244, SOBRE PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES JUVENILES, FORMULADA POR D.ª ROSA ANA RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-14808).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Rosa Ana Rodríguez González, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre plan director de instalaciones juveniles.

Según establece el artículo 15 de la Ley 8/1995, de Promoción y Participación Juvenil, "se elaborará un plan director de instalaciones juveniles..."

Habiendo transcurrido más de siete años desde la aprobación de la citada Ley, y sin existir todavía ningún plan director de instalaciones juveniles, el grupo parlamentario Socialista interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que no se ha elaborado el plan director de instalaciones juveniles, tal como establece el artículo 15 de la Ley 8/1995, de Promoción y Participación Juvenil.

Cartagena, 7 de noviembre de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, Rosa Ana Rodríguez González.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 1890, insertándose a continuación su enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 1890, sobre tarifa del canon por recogida y tratamiento de residuos sólidos a aplicar por los ayuntamientos de la Región, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-14810).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 325 a 334, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 325, sobre apertura en mayo de 2002 y posterior clausura en junio del Museo Regional de Arte Moderno de la Región de Murcia con sede en Cartagena, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (V-14673).

- Pregunta 326, sobre coste total de las obras de construcción de la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14801).

- Pregunta 327, sobre elección del peaje en sombra como sistema de financiación de la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14802).

- Pregunta 328, sobre financiación de la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14803).

- Pregunta 329, sobre no inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2003 de los incrementos derivados del contrato y pliego de condiciones para la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14804).

- Pregunta 330, sobre reinicio de las obras del Museo Nacional de Arqueología Submarina de Cartagena, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-14805).

- Pregunta 331, sobre construcción de plazas privadas de residencias de personas mayores, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-14806).

- Pregunta 332, sobre plan de construcción de plazas en residencias para personas mayores, discapacitados psíquicos y enfermos mentales, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-14807).

- Pregunta 333, sobre desviación de las cuotas del año 2000 del pago de la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14815).

- Pregunta 334, sobre desviación prevista en el importe de las cuotas del año 2003 del pago de la autovía del Noroeste-Río Mula, formulada por D. Diego

José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-14816).
Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 18 de noviembre de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta V-14782 a pregunta 1499 (BOAR 95), sobre obras en el centro de Enseñanza Secundaria Ortega y Rubio de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-14783 a pregunta 1619 (BOAR 117), sobre puesta en valor de la Cueva Victoria en Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 18 de noviembre de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha conocido la retirada de la Pregunta 319, para respuesta oral, sobre razones para la apertura e inmediata y posterior clausura del Museo Regional de Arte Moderno de la Región con sede en Cartagena, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 139, de 6-XI-02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó la Moción 435, sobre situación actual y futuro del Centro Párraga, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 136, de 16-X-02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de noviembre de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

* * * * *

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X